



DECANATO
JUZGADOS DE MADRID

ACUERDO GUBERNATIVO 0437/2021 S.G. DE LA ILMA. SRA. DÑA. MARÍA JESÚS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA DECANA DE MADRID.

SALA DE VISTAS NÚMERO 13 DEL EDIFICIO JUDICIAL DE LA CALLE JULIÁN CAMARILLO, 11

Conforme dispone el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a los Decanos velar por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales; asimismo, el artículo 86, letra g) del reglamento 1/2000 de los órganos de gobierno de los tribunales señala que corresponde a los Jueces Decanos, además resolver, cuando sea preciso, sobre la adecuada utilización de los servicios y dependencias en que tengan su sede el decanato y los juzgados con sede en la misma población, en cuanto se refiere a las actividades que guardan relación con la función judicial, sin perjuicio de la policía de estrados que corresponde a los titulares de los órganos jurisdiccionales.

Los Juzgados de lo Penal de este partido judicial se ubican en las sedes de la calle Albarracín, 31 y la calle Julián Camarillo, 11; en este último edificio están ubicados los Juzgados de lo Penal números 1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 a 26 y 30, que se distribuye en cuatro plantas.

En fecha 31 de julio de 2020 se dictó por este Decanato el acuerdo gubernativo núm. 366/2020 en el que se hacía una distribución y reparto de las salas de vistas y en cuyo apartado 2) se disponía lo siguiente *“La macro sala situada en la planta baja del edificio, así como las salas de vistas números 6 bis, 8 y 9 bis quedan libres y excluidas, por tanto, de la distribución contenida en el apartado 1) y a disposición de todos los Juzgados de lo Penal del edificio, previa reserva en el Decanato”*.

En la actualidad, se dispone de la sala de vistas número 13, con los equipos de grabación disponibles, por ello, **acuerdo** que dicha sala quede a disposición de todos los Juzgados de lo Penal del edificio, previa reserva en el Decanato.

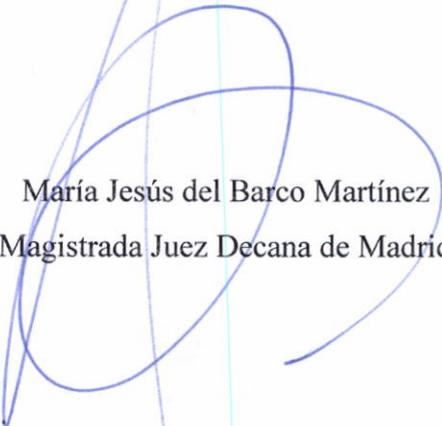
Notifíquese este acuerdo gubernativo a cada uno de los Magistrados de los Juzgados de lo Penal afectados por esta resolución a través del correo corporativo del Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese esta resolución al Letrado coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de lo Penal afectados por esta resolución de para su traslado a éstos.

Notifíquese, asimismo, esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a 17 de septiembre 2021.



María Jesús del Barco Martínez
Magistrada Juez Decana de Madrid